



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2017-00438-00.

Conviene advertir que la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de esta localidad se ha abstenido de allegar la información requerida a través de proveídos adiados a 15 de marzo y 5 de mayo hogaño, es decir lo atinente a exponer con exactitud lo ocurrido con el registro de la orden de inmovilización del vehículo de placas DHP864, comprometido en el actual plenario.

De ese modo, **se exhorta por última vez** a la señalada organización, a fin de que atienda la orden expedida. Ello en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES¹.

En ese campo, **adviértase que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

¹. transito@armenia.gov.co; y, notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ec28bd53622130f90920ac71ac66553954f27615addee4bb5bfeec27f818d1**

Documento generado en 20/06/2022 11:44:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>